

593

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 297, 298, 299, 300 y 301/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Karina Eugenia LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas asignaturas, sin tener aprobadas su correlativas mediatas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 297, 298, 299, 300 y 301/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

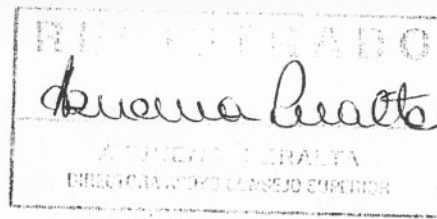
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 297, 298, 299, 300 y 301/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar las asignaturas Modelos



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

y Simulación II, Sistemas de Información IV, Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto, Redes de Información, Teoría del Control, eximiéndola de la correlatividad existente con Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV cursada simultáneamente con Modelos y Simulación I, Investigación Operativa I, Análisis Económico, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística y Computación III, a la alumna Karina Eugenia LUNA, Legajo N° 25999, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 593/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BEATO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento